APROBADO 31 MAY 2007 **DECRETO 29.358**



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 10 MAY 2007 157.404-P-07

MESA DE ENTRADAS

VISTO: Las II JORNADAS ROSARINAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, organizadas por la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho U.N.R y la Asociación Argentina de Derecho Administrativo (A.A.D.A.), que se concretará los días 7 y 8 del mes de Junio del presente año, en el Centro de Convenciones del Rostower Hotel.

CONSIDERANDO: Las Jornadas Rosarinas de Derecho Administrativo tienen como objetivo, de acuerdo con lo expresado por sus organizadores, promover la transferencia de conocimientos en materia de Servicios Públicos, Proceso Administrativo, Responsabilidad de Estado, Derecho Administrativo Municipal y Contratos Administrativos.

Que este Concejo ya ha aprobado el año pasado por Decreto Nº 27.545 declarando las Primeras Jornadas de Derecho Administrativo de Interés Municipal.

Que las segundas jornadas contaran con la presencia en calidad de expositores de ex Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Jueces de Cámara, catedráticos y académicos de vasta trayectoria y notorio relieve nacional e internacional en esta rama del Derecho Publico.

La relevancia social, jurídica y política de los temas que se abordarán, sumada a la calidad de los expositores del evento y a la metodología escogida ameritan el apoyo de este Cuerpo, declarándolo nuevamente de interés Municipal.

Por ello, el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Articulo 1º: DECLARASE de INTERÉS MUNICIPAL la realización de las II JORNADAS ROSARINAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, organizado por la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho U.N.R y la Asociación Argentina de Derecho Administrativo (A.A.D.A.), que se concretará los días 7 y 8 del mes de Junio del presente año, en el Centro de Convenciones del Rostower Hotel.

Articulo 2º: Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a la sede Comisión de Seguimiento de la Carrera de Postgrado de Especialización en Derecho Administrativo con domicilio en calle Córdoba 2020 de nuestra ciudad con la trascripción del art. 5 de la Ordenanza 5986 que establece: "Todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés

Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el conocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. Al notificarse a el/los interesado/s, se le hará conocer el presente artículo".

Articulo 3º: No cumplimentándose lo solicitado en el artículo precitado en tiempo y forma, no se considerará otro pedido posterior.

Articulo 4°: Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el art. 7 de la Ordenanza precitada que establece: "Cuando se otorgue reconocimiento de Interés Municipal a cualquier institución, emprendimiento cultural u otro tipo de actividad que posea carácter comercial, ésta podrá si el interés del tema así lo requiera, otorgar el número de cuatro(4) becas, entradas o acreditaciones u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad a la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, quien arbitrará los medios necesarios para dar cumplimiento a esta normativa.

Articulo 5°: Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas, Mayo 10 de 2007.-